

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DOÑA ANDREA NÚÑEZ IZQUIERDO.
DNI: 31.399.347.
C/ VALLADOLID, 4, 1º A.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.2.09.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE PUERTO REAL (CÁDIZ):
DOÑA JUANA LÓPEZ ORTIZ.
DNI: 31.251.553.
C/ FERMÍN SALVOCHEA, 12, BAJO B.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DOÑA M.ª ÁNGEL ORTEGA ARMINIO.
DNI: 79.251.671.
C/ SOMBRERO DE TRES PICOS, 4-BJ. I-BL. PROVISA.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE VILLAMAR-TÍN (CÁDIZ):
DOÑA LUGO CASANOVA FRANCISCA.
DNI: 31.183.165.
C/ PRADO DEL REY, 14.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 22.3.11.

EXPTES. CONFIRMACIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ):
DON ALFONSO SORIANO COLIN.
DNI: 31.852.040.
C/ URB. LA ERMITA, 1, BAJO B.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.11.09.

DOÑA M.ª DEL MAR VALVERDE GÓMEZ.
DNI: 31.866.703.
C/ REGINO MARTÍNEZ, 3-1ª.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):
DON EVARISTO REYES ARMARIO.
DNI: 31.637.970.
C/ CAMINO ESPERA, BDA. LAS FLORES, 27.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO (CÁDIZ):
DOÑA MUÑOZ PORTILLO, M.ª ANGELES.
DNI: 31.390.576.
C/ TERCIOS DE FLANDES, 17 E, 5.º A.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 13.4.11.

EXPTES. EXTINCIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CEUTA:
DON MANUEL OCAÑA GARCÍA.
DNI: 45.067.155.
C/ BDA. JUAN CARLOS I, BLOQUE 8, P 8.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las suspensiones de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerda la suspensión con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, CÁDIZ:
DOÑA JOSEFA MONTERO RAMÍREZ.
DNI: 31.405.242.
C/ BUEN PASTOR, NÚM. 377.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20.4.11.

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ROTA, CÁDIZ:
DOÑA BEGOÑA ACOSTA ORLANDO.
DNI: 31.309.249 Q.
C/ ÁLVARO MÉNDEZ, 18, 1.º IZQ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 20.4.11.

EXPTES. DE SUSPENSIÓN PNC REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE LA LÍNEA, CÁDIZ:
DON CONSTANTINO J. ROJAS JEREZ.
DNI: 32.050.193 S.
C/ CAMPOAMOR, 17 B.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN: 24.3.11.

Cádiz, 6 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de

desamparo y resolución de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Pérez Rivas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, par la notificación del Acuerdo de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar permanente, ambas de fecha 11 de mayo de 2011, a doña Josefa Pérez Rivas, respecto de los menores A.L.P. y Z.L.P. expedientes números 352-2010-6048 y 352-2010-6052, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de julio de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor J.C. doña Roza Covaciu al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se

A C U E R D A

1.º Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre la menor J.C.

2.º El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitiva, modalidad preadoptivo de la menor con las personas seleccionadas.

Notifíquese esta resolución al menor, a los acogedores, y una vez estos hayan manifestado su consentimiento, a los padres o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quien días hábiles.

Huelva, 13 de julio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo en el procedimiento núm. 353-2011-00000055-1, de expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tu-

tela y guarda administrativa, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del/a menor N.C.M., don José Cruz Ponce, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de declaración de no existencia de desamparo, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2010-00001022-1, de fecha 13 de julio de 2011, por la que se

A C U E R D A

1. Declarar la no existencia de desamparo del/de la menor N.C.M. nacido/a el día 24 de diciembre de 1993.

2. Derivación al Equipo de Tratamiento Familiar de Huelva para intervención y seguimiento en el núcleo familiar de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 13 de julio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Francisco Javier Romero Caracuel y doña Ana M.ª Iglesias Fernández, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 357/2009/728-4, a fin de que dentro del citado plazo justifiquen por escrito, y aportando la documentación necesaria, su petición de suspensión del citado procedimiento.

En caso de no justificar en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución de no suspensión.

Almería, 13 de julio de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Sergio Villusto Salom y doña Clotilde Cristina Rodríguez Leyva, Diligencia por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente núm. 357/2009/635-2. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer